

Articulaciones trabajo-familia en países seleccionados

Laura C. Pautassi
CONICET- Universidad de Buenos Aires

Seminario regional “Avances y acciones clave para la implementación del programa de acción de el Cairo, a 15 años de su aprobación”

Panel “Corresponsabilidad entre trabajo productivo y reproductivo: familia, Estado, mercado”

Santiago de Chile, 7 y 8 de octubre de 2009

Esquema de la presentación

- El abordaje del cuidado desde un enfoque de derechos
- Los compromisos del Consenso de Quito
- Tres países seleccionados en tres regiones:
 - ✓ Cono Sur: Uruguay
 - ✓ Región Andina: Ecuador
 - ✓ Centroamérica: El Salvador
- Propuestas de Políticas

Antecedentes

- Una línea de trabajo de la CEPAL, en las Divisiones de Asuntos de Género y Desarrollo Social
- Trabajos del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) con OIT-PNUD

Enfoque de derechos y cuidado

- Derecho al cuidado como un **derecho propio y universal** y no “relacionado con” un status de trabajador/a asalariado o con un “sujeto beneficiario” de una política social sino como un principio inherente a la igualdad de oportunidades y de trato
- El **derecho a cuidar, a ser cuidado y a cuidarse** se correlaciona con la **obligación de cuidar**.
- Existen **sujetos obligados a proveer el cuidado**, desde los **miembros de la pareja** para con sus hijos, o de los hijos **varones y mujeres para con sus progenitores** en situación de autonomía relativa, pero también es el **Estado**, o los **particulares** en determinados casos, quienes también se encuentran obligados a “hacer” en materia de cuidado.

Consenso de Quito

- Los gobiernos participantes acordaron:

“Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente de carácter económico, social y cultural para que los Estados asuman la reproducción social, el cuidado y el bienestar de la población como objetivo de la economía y responsabilidad pública indelegable”

Punto xxvii del Consenso de Quito
Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América
Latina y el Caribe, 6-9 de agosto 2007

La escasa articulación

- Heterogeneidad entre países y dentro de los países
- En el año 2005, más del 45% de los habitantes de Ecuador y el Salvador se localizaba en áreas rurales. Uruguay en cambio, inició tempranamente el proceso de urbanización y más del 90% de su población reside en ciudades
- La segmentación y fragmentación espacial de las ciudades, con acceso diferencial a bienes y servicios condiciona las posibilidades de incorporarse en el mercado de empleo, que en contextos de desigualdad de género el impacto es más intenso en las mujeres, lo cual supone nuevos desafíos en el diseño de políticas sociales.
- No se trata solo de ampliar la cobertura sino que se requiere instalar mecanismos que rompan con los círculos de pobreza e implementar políticas de corte universal.

La escasa articulación

- Escasa o nula infraestructura del cuidado, algo más extendido para menores y prácticamente nulo para adultos mayores.
- Regulación del cuidado en virtud de la inserción laboral asalariada, excepto Ecuador que lo tiene incorporado en su Constitución.
- Cambios en la dinámica demográfica en América Latina: descenso de la fecundidad, que de acuerdo con las estimaciones, mantendría la fecundidad en niveles que aseguran una tasa de reemplazo (fecundidad media de 2 hijos/as). Este fenómeno fue acompañado de una disminución de la mortalidad.

La escasa articulación

- En este sentido, mayores tasas de fecundidad y disminución de la mortalidad suponen un ritmo de crecimiento alto, que se mantendrá en estos niveles aún cuando se observen disminuciones de la tasa de fecundidad.
- En consecuencia, este fenómeno supondrá la necesidad de fortalecer la oferta en educación y en el desarrollo de sistemas de salud y de infraestructura de cuidado capaces de responder a estas demandas.
- A su vez, el grupo de personas adultas mayores no solo incrementa su peso relativo, sino que paulatinamente también evidencia un envejecimiento con una más alta presencia de personas mayores de 70 años, por el aumento paulatino de su esperanza de vida. Este es el desafío para las políticas públicas.

La escasa articulación: El Salvador

- Regulaciones para **asalariadas formales** garantizando la Constitución el descanso de la trabajadora antes y después del parto en 12 semanas de licencia, 6 de las cuales se tomarán obligatoriamente después del parto. El empleador debe pagarle anticipadamente una prestación equivalente al 75% del salario básico.
- Durante el descanso pre y post-natal se suspende el contrato de trabajo, interrumpiéndose no sólo las prestaciones sino el pago de salario, pasando el financiamiento de la licencia al sistema de seguridad social. Una vez concluida la licencia si la trabajadora demuestra que no se encuentra en condiciones de reintegrarse, queda suspendido el contrato de trabajo, encontrándose el patrono obligado a pagarle las prestaciones por enfermedad y a conservarle el empleo.
- Para lactancia la trabajadora puede interrumpir la jornada de trabajo hasta una hora diaria. Prohibición explícita de test de embarazo.
- La licencia por paternidad no se encuentra legislada.

La escasa articulación: Ecuador

- **Ecuador:** reconoce en su texto constitucional (2008) que “el Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, que incluye la eliminación de riesgos laborales que afecten la salud reproductiva, el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de hijas e hijos, derechos de maternidad, lactancia, y el derecho a licencia por paternidad. Se prohíbe el despido de la mujer trabajadora asociado a su condición de gestación y maternidad, así como la discriminación vinculada con los roles reproductivos”.
- **Licencias por maternidad** para asalariadas: dos semanas anteriores al parto y diez semanas posteriores, con el 100% de su remuneración (Art. 152 del código de Trabajo). Por lactancia hasta 1 hora diaria de reducción
- En Enero de 2009 se reglamentó la **licencia para el padre** de hasta 10 días, en caso de parto múltiple o cesárea se suman 5 días más y por nacimiento prematuro 8 días más. Por **adopción** 15 días, todas licencias pagas.

La escasa articulación: Uruguay

- Cobertura que combina asalariadas formales con una amplia red de OSC, en especial para adultos mayores, una suerte de “mix” protectorio
- **Licencia por maternidad:** 12 semanas divididas en dos. Las empleadas serán beneficiarias del subsidio por maternidad, aún cuando la relación laboral se suspenda o extinga durante el período de gravidez o de descanso post-parto. Extensible a **desocupadas** que queden grávidas durante el período de amparo del seguro de desempleo.
- El subsidio por maternidad no genera aportes patronales a la seguridad social pero la trabajadora percibirá el equivalente a su sueldo y “la cuota parte del sueldo anual complementario, licencia y salario vacacional”
- La **licencia por paternidad** era un instituto contemplado únicamente para los trabajadores estatales. Desde 2008 los empleados cuentan con tres días de licencia por paternidad: el día del nacimiento, más los dos días siguientes. Por adopción, 6 semanas de licencia a padres adoptivos mayor que para padres biológicos pero se concede a uno solo de los progenitores.

Necesidad de un enfoque de derechos

- Altos costos por al ausencia de medidas de articulación trabajo-familia (costos personales, sociales, empresariales)
- En licencias por maternidad y escasas para paternidad no se agota el tema del cuidado
- Exclusión de trabajadores/as informales y de instancias de cuidado de adultos mayores
- Oferta privada mercantil de cuidado y de la Sociedad Civil con nula articulación con el Estado
- Nula articulación con el sector educativo y de salud
- Existencia de mecanismos de control para reclamar su vigencia = derechos imperativos, obligaciones jurídicas demandables

Políticas Públicas en un marco de derechos

- El **modelo de protección social**, asentado únicamente en el mercado de empleo formal y registrado requiere ser revisado con urgencia. Es hora que las políticas de seguridad social dejen de ser neutras en contextos de desigualdad como los existentes en América Latina.
- El rápido proceso de envejecimiento, los cambios que supone en la dinámica del mercado laboral y las demandas sociales -actuales y venideras- de los ciudadanos/as requiere definir nuevas estrategias.
- Se requiere de **políticas sociales universales** que reconozcan las necesidades de los distintos grupos en cada una de las etapas del ciclo vital, que se reconozca **el derecho al cuidado** y que se amplíe la **oferta de servicios de cuidado** pero también del conjunto de servicios sociales en su totalidad.